Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5321

Estopiñán del Castillo

Secretaría

Aprobación proyecto obras y delegación de competencias Reurbanización calle Mayor, nº 32 a 40

Aprobación definitiva Proyecto de obras "Reurbanización de Calle Mayor, nº 32 a 40" de Estopiñán del Castillo y Delegación de competencias

Mediante Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2026, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de obras Reurbanización de Calle Mayor, nº 32 a 40, de Estopiñán del Castillo, redactado por la arquitecta Esther Martí Tierz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, que define las obras con un valor estimado de 99.741,61 euros (iva incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente.

Además, por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2026, se acordó la delegación de competencia de contratación de la obra de Reurbanización de Calle Mayor, nº 32 a 40 de Estopiñán del Castillo, del Pleno en el Alcalde en los siguientes términos:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de Reurbanización de Calle Mayor, nº32 a 40 en Estopiñán del Castillo, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes antes el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a esta publicación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Estopiñán del Castillo, 22 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Mª Carmen Aurora Benabarre Calvera .